



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-007420-001, de fecha 26 de marzo de 2025, que contiene la Nota Informativa N° 123-2025-CE.EST-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 25 de marzo de 2025, Memorando N° 3406-2025-DEF-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 27 de marzo de 2025, el Informe N° 95-2025-CAP-EGE-URH-HSJL, de fecha 09 de mayo de 2025, la Nota Informativa N° 343-2025-EGE-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/ MINSA, de fecha 09 de mayo de 2025 y la Nota Informativa N° 114-2025-EPOT-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 13 de mayo de 2025, correspondiente a la devolución económica por concepto de faltas y tardanzas al personal comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1057, de la servidora CAS CASILLA SOTO GENOVEVA YANETH, correspondiente al mes de febrero de 2025 y descontado en la planilla de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital San Juan de Lurigancho – 2024 (Versión 2), aprobado mediante Resolución Directoral N° 251-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 20 de agosto de 2024, establece en el Capítulo IV, artículo 27°, las acciones a seguir con el personal que deja de concurrir a sus labores e ingresos al local de trabajo, después del horario establecido;

Que, mediante Nota Informativa N° 123-2025-CE.EST-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 25 de marzo de 2025, la Coordinadora de Central de Esterilización, informa a la Jefa del Departamento de Enfermería respecto al descuento indebido de faltas y tardanzas de la servidora CAS Casilla Soto Genoveva Yaneth;

Que, con Memorando N° 3406-2025-DEF-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 27 de marzo de 2025, la Jefa del Departamento de Enfermería hace de conocimiento de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos acerca de la Nota Informativa N° 123-2025-CE.EST-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 25 de marzo de 2025, para que en atención a ella se remitan las acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 95-2025-CAP-EGE-URH-HSJL, de fecha 09 de mayo de 2025, el encargado del control de asistencias del Equipo de Gestión del Empleo, informa respecto al descuento indebido, causado por error en el sistema, debiendo consignarse a favor de la servidora CAS Casilla Soto Genoveva Yaneth la suma de S/. 68.82 (Sesenta y ocho con 82/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 343-2025-EGE-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/ MINSA, de fecha 09 de mayo de 2025, la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos respecto a la devolución económica por descuento indebido de faltas y tardanzas debido error en el sistema de control de asistencia de la servidora CAS Casilla Soto Genoveva Yaneth;

Que, mediante la Nota Informativa N° 114-2025-EPOT-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 13 de mayo de 2025, la Responsable del Equipo de Planificación y Organización en el Trabajo comunica a la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo que cuenta con disponibilidad presupuestal para devolución económica por descuento de faltas y tardanzas de la servidora CAS Casilla Soto Genoveva Yaneth por el monto de S/. 68.82 (Sesenta y ocho con 82/100 soles);



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

En uso de las facultades conferidas en el numeral 14.2, del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega durante el año fiscal 2025, a la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de la Dirección de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar, las acciones administrativas del sistema de personal, respecto al personal que administra entre las que figura el reconocimiento de reintegros, créditos devengados y descuentos indebidos y las funciones establecidas en el numeral 4.20, referido a las funciones del Jefe/a de Recursos Humanos del MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la devolución económica por descuento indebido de faltas y tardanzas, correspondiente al mes de febrero de 2025, descontado en la planilla de marzo de 2025, del personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital San Juan de Lurigancho, conforme al siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPARTAMENTO	CARGO	CONDICIÓN	FALTAS	TARDANZAS	MONTO A DEVOLVER
1	Casilla Soto Genoveva Yaneth	Enfermería	Técnico/a en Enfermería	CAS	0.00	0.00	S/. 68.82

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos sea el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
C.P.C. RUSBELINDA BECERRA MEDINA
JEFA (a) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

RBM/SJRM/nccc

Distribución

- () E. de Gestión del Empleo
- () E. de Gestión de la Compensación
- () E. de Planificación y Organización en el Trabajo
- () Interesado/a
- () Transparencia
- () Archivo